



ORDENANZA 4171/89.-

VISIÓN

El expediente N° 1970-N-89, correspondiente "MUNICIPALIDAD - Dirección General de Recaudaciones, cierra Convención con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/7 se agrega Convención de Complementación de Servicios y Anexos I, Impuesto a las Patentes de Rodaje Inferior de Bienes; II, Impuesto a las Patentes de Rodaje Percepción; III, Impuesto de Patentes de Rodados Remolcado; IV Altas y Bajas Sustitución de Información.-

Que a fojas 10/11, el señor Director General de Recaudaciones eleva las actuaciones al señor Secretario de Hacienda y Hacienda, haciendo notar que el proyecto de que se trata / ha sido revisado por el señor Director General de Asuntos Jurídicos quién lo encontró perfectamente viable y ajustado a Derecho no formulando oposición.-

Que a fojas 14 y mediante nota N° 0398 D.E./89, el Departamento Ejecutivo, remite las actuaciones a consideración del Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió en // Despacho N° 058/89 que dice: "Visto el expediente 1970-N-89 y con "considerando que el proyecto de Convención de Complementación de Ser- "vicios entre la Municipalidad de Neuquén y la Dirección Na- "cional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y "Créditos Prendarios se halla encuadrado en la normativa previa- "ta por el Código Tributario de la Municipalidad de Neuquén (Or- "denanza N° 1447 y modificatorias), en particular los Artículos "10, 11 y 41; esta Comisión dictamina que correspondería aprobar "el presentado proyecto debiendo tenerse en cuenta en forma pre- "via a la suscripción del mismo que deberá verificarse la perso- "nería y facultades invocadas por el Dr. MARIANO ALBERTO BURAT";

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez



///2.-

que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Especial N° 16/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 17 de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Penal. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sesiona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUEBASÉ el Convenio a suscribir entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Autorizador y Créditos Fronterizos que corre a fojas 1/2, como así las Anexas I, II, III, y IV de fojas 3/7 del expediente N° 1970-N-1989.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo deberá verificar previamente la Personería y Facultades invocadas por el Dr. MARIANO ALBERTO DURÁN.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

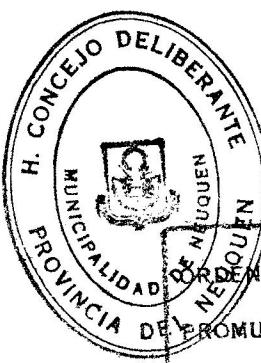
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. N° 1970-N-89).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINÉY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



XPTO N° 1970-M-89.

GP 1